

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-609-00

Naturaleza proceso: Restitución de bien inmueble arrendado

Demandante: Ligia Ladino

Demandados: Ricardo Roa y otra

Como quiera que tanto el recurso de reposición como en subsidio de apelación instaurados en contra del auto del 23 de octubre de 2020 que rechazó la demanda por falta de competencia por el factor cuantía, resultan abiertamente improcedentes a la luz del canon 139 del C. G del P., el Despacho **RECHAZA** los medios de impugnación propuestos por el gestor judicial actor.

Secretaría proceda a remitir a los jueces civiles del circuito la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ